



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-MDY

Yura, 11 de diciembre del 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 00020-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00707-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00984-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; asimismo, de conformidad con el artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Resolución Municipal N° 047-96-MDY, de fecha 31 de diciembre de 1996, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Señor Hugo Aguilar Acosta, proclamó a los ganadores del Primer Concurso Público para la Creación del Himno (letra y música), bandera y escudo del distrito de Yura, recayendo este honor sobre las siguientes personas: Sr. Francisco Orbeogo Talavera, asimismo, oficialmente se proclamó el Himno, la Bandera y el Escudo del distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 00020-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala el reconocimiento al Arquitecto Francisco Orbeogo Talavera, como creador del escudo del distrito de Yura, de acuerdo a lo señalado a la Resolución Municipal N° 047-96-MDY y en el Acta de Ceremonia de Presentación de los Símbolos Cívicos;

Que, mediante Informe N° 00707-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, es de opinión que resulta jurídicamente viable la aprobación del reconocimiento mediante acto resolutivo a los siguientes personajes que forjaron parte de la Historia del Distrito de Yura: Arquitecto Francisco Orbeogo Talavera, por su gran labor y aporte cultural como creador del escudo del distrito de Yura, que data de diciembre de 1996;

Que, mediante Proveído N° 00984-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita proyectar el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 00707-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando opinión que resulta viable la aprobación del reconocimiento mediante acto resolutivo de los personajes que forjaron parte de la Historia del distrito de Yura;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer a los ciudadanos que participan en el desarrollo de nuestro distrito, quienes, con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al desarrollo y progreso del distrito de Yura;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### RESUELVE:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, al **ARQUITECTO FRANCISCO ORBEGOZO TALAVERA**, por su gran labor y aporte cultural en la creación del escudo del distrito de Yura, y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Firma]*  
Alc. Felipe G. Lavarte Entinque  
(e) Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Firma]*  
Mirtha Isabel Rojas Casillo  
ALCALDESA

